CREADO POR
LEY N° 11561

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 191 - 2017-MDP/ALC

Paracas, 05 de Mayo de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS,

VISTO:

El **Decreto Supremo N° 124-2017-EF**, de fecha 05 de Mayo de 2017, en el cual autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar las acciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 18° de la Ley N° 29792, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social articula y coordina entre niveles de gobierno y con otros organismos del Poder Ejecutivo para la implementación de las políticas nacionales y sectoriales objeto de su rectoría, así como para la evaluación de su cumplimiento;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, dispuso que la Unidad Central de Focalización (actualmente, Dirección de Operaciones de Focalización), a cargo de la operación del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios (actualmente, Dirección General de Focalización) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual;

Que, mediante Decreto legislativo N° 1346, se establecen disposiciones para optimizar los servicios que son financiados a través del Seguro Integral de Salud (SIS), mediante el fortalecimiento de sus procesos críticos sobre la base de los principios de equidad, solidaridad y sostenibilidad en el tiempo a favor de los asegurados; en dicho marco, la Primera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo N° 1346, señala que todo asegurado al régimen subsidiado por afiliación regular deberá contar con su clasificación socioeconómica en el Padrón General de Hogares o ser considerado como vulnerable de acuerdo a la definición que se establezca mediante Reglamento o conforme se dispone en la legislación vigente.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 124-2017-EF, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de Quince Millones Sesenta y Un Mil Setecientos Siete y 00/100 Soles (S/. 15 061 707,00), a favor de diversos pliegos de Gobiernos Locales, destinando recursos a la Municipalidad Distrital de Paracas, por el Monto de Tres Mil Ochocientos y 00/100 Soles (S/. 3 800,00), para el financiamiento de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346.

Estando a lo expuesto, con las visaciones del Gerente de Administración, Gerente de Planificación y Presupuesto y Gerente de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades ".

CREADO POR LEY N° 11597

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos
Apruébese la incorporación y desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 124-2017-EF, por un monto de Tres Mil Ochocientos y 00/100 Soles (S/. 3 800,00), con cargo a la fuente de financiamiento R/00 – Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 300999 – Municipalidad de Paracas
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 902 – Asignaciones que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	: Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: R/00 – Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto	: 5 – Gastos Corrientes
Tipo de Transacción	: 1 – Gastos Presupuestarios
Genérica del Gasto	: 2.3 – Bienes y Servicios
TOTAL PLIEGO	S/. 3 800,00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión
Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1, literal b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Ángel Castillo Oliden
ALCALDE